

Anexo II (b)

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE LANJARÓN (GRANADA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Lanjarón autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.	Accesible	
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
3	Informe de Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada	Accesible	
4	Informe Consejo Andaluz del Turismo.	Parcialmente accesible	2
5	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo.	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	06/04/2021 19:35:21	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJQYKR8Y6FXYW4M9FPAUBBLNG6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE
LANJARON (GRANADA)

D. NORBERTO MANUEL RECIO MEDINA, Secretario accidental del Ayuntamiento de Lanjarón, (Granada).-

CERTIFICA

Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo.

QUINTO.- SOLICITUD DECLARACION MUNICIPIO TURISTICO.

Por la Concejala Delegada de Turismo se realiza la siguiente propuesta, para su aprobación por el Pleno Municipal, si procede:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE TURISMO, D^ª. ANTONIA ROMERO OJEDA, PARA APOYAR Y RESPALDAR LA SOLICITUD DE DECLARACION DEL MUNICIPIO DE LANJARON COMO MUNICIPIO TURISTICO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS



Lanjarón es un municipio turístico por excelencia. La variedad y riqueza de sus recursos naturales, culturales y patrimoniales, así como su amplia oferta en cuanto a productos y servicios complementarios hacen que Lanjarón merezca ser reconocido por la Junta de Andalucía como uno de los municipios turísticos de Andalucía.

El municipio de Lanjarón ha recibido miles de turistas a lo largo de su historia, siendo un destino reconocido a nivel internacional, hecho que merece ser perpetuado en el futuro.

Considerando que Lanjarón cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y las bondades que dicha declaración aportará al municipio de Lanjarón, se propone al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Que el Ayuntamiento en Pleno autorice la presentación ante la Junta de Andalucía, de la solicitud de declaración de Lanjarón como Municipio Turístico de Andalucía.”

Código Seguro De Verificación	BIJPM3GU2u8Wecl1JxGJZg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Norberto Manuel Recio Medina		Firmado	06/08/2020 12:17:59	
	José Eric Escobedo Jiménez		Firmado	06/08/2020 11:07:00	
Observaciones			Página	1/2	
Url De Verificación	https://moad.dip-gra.es/moad/verifirma-moad/ Código seguro de verificación: zECxY001000000Qg/zci+iYLBug1xw. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ			FECHA	16/09/2020 13:17:27
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY001000000Qg/zci+iYLBug1xw		PÁGINA	1/2
 zECxY001000000Qg/zci+iYLBug1xw					

AYUNTAMIENTO
DE
LANJARON (GRANADA)

El Sr. Alcalde somete al asunto a votación y por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los once que legalmente componen la Corporación, se acuerda:


Autorizar la presentación ante la Junta de Andalucía, de la solicitud de declaración de Lanjarón como Municipio Turístico de Andalucía.

Y para que así conste, y surta efectos donde proceda, se expide el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. en Lanjarón a 30 de julio de 2020.

Vº.Bº.
El Alcalde

El Secretario-acctal.

Fdo. : D. José Eric Escobedo Jiménez.

Código Seguro De Verificación	BIJPM3GU2u8Wecl1JxGJZg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Norberto Manuel Recio Medina		Firmado	06/08/2020 12:17:59	
	José Eric Escobedo Jiménez		Firmado	06/08/2020 11:07:00	
Observaciones			Página	2/2	
Url De Verificación	https://moad.dip-gra.es/moad/verifirma-moad/				
Código seguro de verificación: zECxY001000000Qg/zci+iYLBug1xw. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ			FECHA	16/09/2020 13:17:27
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY001000000Qg/zci+iYLBug1xw		PÁGINA	2/2
 zECxY001000000Qg/zci+iYLBug1xw					



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local

202099906131130 - 16/09/2020

Nº REGISTRO ELECTRÓNICO	Hora
	13:52
GRANADA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
CTC-2020142999

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: LANJARÓN	
NIF: P1811800J	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	
NÚMERO:	LETRA:
29	
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	CÓD. POSTAL
GRANADA	18420
TELÉFONO:	MÓVIL:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	lanjaron@dipgra.es
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
TIPO DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:
DNI	
SEXO:	
<input checked="" type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	
NÚMERO:	LETRA:
29	
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
GRANADA	LANJARON
CÓD. POSTAL	
18420	
TELÉFONO:	MÓVIL:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Correo electrónico: lanjaron@dipgra.es N° móvil: </p>	
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	

Código seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	16/09/2020 13:42:23
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2

4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO <input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA: <input checked="" type="checkbox"/> VISITAS TURÍSTICAS <input type="checkbox"/> PERNOCTACIONES <input checked="" type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACIÓN	

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Plan municipal de calidad turística. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante: <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. En <u>LANJARÓN</u> a <u>16</u> de <u>septiembre</u> de <u>2020</u> <div style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA</div> Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN GRANADA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 3 9 5 3**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	

002588/1D

Código seguro de verificación:		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR		FECHA	16/09/2020 13:42:23
ID. FIRMA	ws234.junt	PÁGINA	2/2

FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA, JEFE DE SERVICIO DE TURISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANADA, INFORMA:

Que la oferta turística del municipio de Lanjarón (Granada) según los datos que constan en el Registro de Turismo de Andalucía son los siguientes:

Agencias de Viajes. Establecimiento y punto de venta				
Grupo	Categoría		Nº Estab	Nº Pzas
Mayorista-Minorista			2	
Subtotal Agencias de viajes. Establecimiento y			2	
Apartamento turístico				
Grupo	Categoría		Nº Estab	Nº Pzas
Edificio/Complejo	1 Llave		1	21
Edificio/Complejo	2 Llaves		1	21
Subtotal Apartamento turístico			2	42
Casa rural				
Grupo	Categoría		Nº Estab	Nº Pzas
	Básica		2	15
Subtotal Casa rural			2	15
Empresa de turismo activo				
Grupo	Categoría		Nº Estab	Nº Pzas
			2	
Subtotal Empresa de turismo activo			2	
Establecimiento Hotelero				
Grupo	Categoría		Nº Estab	Nº Pzas
Hotel	1 Estrella		1	40
Hotel	2 Estrellas		7	519
Hotel	3 Estrellas		4	336
Hotel	4 Estrellas		1	243
Pensión	Única		1	29
Subtotal Establecimiento Hotelero			14	1167



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	04/12/2020 08:22:46	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ3A6C8CJ BXD2Q GK4DPEL4CTHPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Oficina de turismo				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			1	
Subtotal Oficina de turismo			1	
Vivienda con fines turísticos				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			3	12
Subtotal Vivienda con fines turísticos			3	12
Vivienda turística de alojamiento rural				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			41	215
Subtotal Vivienda turística de alojamiento rural			41	215
Subtotal GRANADA			67	1451
TOTALES GENERALES			67	1451

Granada a 2 de diciembre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Francisco Javier Liger Leyva



Avda. Madrid 7, 2ª planta. 18012 Granada. Telf: 958987044
Correo-e: dpgr.informacion.ctrial@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	04/12/2020 08:22:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ3A6C8CJ BXD2QGK4DPEL4CTHPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Doña Rocío Rodríguez Martín, Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y el artículo 3.2.a) del referido Decreto 232/2013, de 13 de diciembre, sobre la Declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), emitiendo pronunciamiento favorable, por unanimidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 17 de febrero de 2021.

La Secretaria de la Comisión Permanente
del Consejo Andaluz del Turismo

Fdo.: Rocío Rodríguez Martín.




**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE LANJARÓN (GRANADA)”**

En Sevilla, a **2 de marzo de 2021**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE
LANJARÓN (GRANADA)”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Lanjarón, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL

 FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS TERESA MUELA (R: G41192097) 2021.03.02 14:21:09 +01'00'

Teresa Muela Tudela.

**PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE
LANJARÓN (GRANADA)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de septiembre de 2020 es presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, solicitud telemática para la declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Lanjarón.

Con fecha 04 de diciembre de 2020 se recibe, en esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, escrito de la citada Delegación Territorial remitiendo expediente completo e informe preceptivo en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, a la Secretaría General para el Turismo.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico (*modificado por disp. final 5.1 de Decreto-ley núm. 15/2020, de 9 de junio. y modificado por art. 25.1 de Decreto-ley núm. 2/2020, de 9 de marzo*) regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

El Ayuntamiento de Lanjarón solicita acceder a la declaración de municipio turístico mediante la acreditación del número de Visitas Turísticas, para ello acompaña el Certificado del padrón municipal donde consta la población de derecho del municipio de Lanjarón, siendo ésta a fecha de 1 de enero de 2.020 de 3.519 habitantes. Asimismo, presentan certificado del año 2.019 del Balneario de Lanjarón con 18.785 visitas a sus instalaciones. Por lo que el número de las mismas en el último año es cinco veces superior al de la población de derecho y dicha afluencia se encuentra repartida en más de treinta días al año.

Igualmente, Lanjarón cuenta con un número de pernoctaciones diarias en media anual de 523 en el año 2019, 557 en 2018, 503 en 2017 y 416 en 2016, según datos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, cifra que supera al ocho por ciento de la vecindad del municipio en los últimos cuatro años.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**



b) Oferta turística. La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

La memoria sobre la oferta turística presentada señala los siguientes datos:

→ **Análisis de la oferta de alojamiento turístico:** el municipio cuenta con 14 establecimientos hoteleros: 1 hotel de 4*, 4 hoteles de 3*, 7 hoteles de 2*, 1 hotel de 1*, 1 pensión. Además cuenta con 2 complejos de apartamentos turísticos de 1 y 2 llaves, así como de 2 Casas Rurales de categoría Básica.

→ **Recursos naturales:**

- ◆ Parque Nacional de Sierra Nevada. El municipio de Lanjarón se encuentra ubicado en el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.
- ◆ Parque del Salao, se encuentra a la entrada del municipio y es el principal parque y pulmón verde del municipio, ya que posee varias especies de eucaliptos gracias al paso del “Río Salao” que lo recorre.
- ◆ Cabecera Río Lanjarón, se trata de la cabecera de un valle fluvial de alta montaña situado a más de 3.000 metros de altitud. El modelado glaciar, y los ecosistemas de alta montaña le aportan un excepcional interés paisajístico.
- ◆ Castañar Huerta de las Monjas, está situado en la zona Norte del término municipal, y ocupa la ladera Oeste del barranco del río. En su interior alberga el área recreativa “Huerta de de las Monjas”.
- ◆ Cerro del Caballo: Situado al noroeste del municipio y en el margen derecho del río con sus 3009 metros de altitud, configura una topografía predominantemente alomada. Destaca su impresionante cuenca visual y el hecho de tratarse del primero de los “tresmiles” occidentales del macizo de Sierra Nevada.
- ◆ Laguna Cuadrada: Ubicada en la cabecera del río Lanjarón, en su margen derecha, a unos 2.842 metros de altitud y bajo la cuerda o arista de los Tajos Altos, se trata de un medio modelado por la acción glaciar, donde esta ha escavado una pequeña cubeta que ha dado origen a la laguna.
- ◆ Laguna de Barro: También conocida como “Laguna de Lanjarón” por la cabecera del Río del mismo nombre donde se ubica, supone una cabecera de valle de alta montaña, en el que se encuentra la Cuerda de la Dehesa, con la cresta del Tajo de los Machos.
- ◆ Laguna de Bolaños: Al norte del término municipal, justo bajo la Cuerda de los Tajos Altos, más arriba aún del Cerro del Caballo, se forma una pequeña meseta, que se convierte luego en brusca pendiente hacia el valle del río.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- ◆ Laguna de Najera: En el tercio Norte del término municipal, ladera Oeste del río Lanjarón. Aquí pueden observarse depósitos morrénicos, canchales, y pequeños circos glaciares como este, transformados en épocas posglaciares en lagunas.
- ◆ Laguna del Caballo: Situada a unos 2.850 metros de altitud. A pocos metros de ella hay un pequeño refugio de montaña. Sus principales valores son el paisaje glaciar y los endemismos de flora y fauna.
- ◆ Laguna del lavadero de la Reina: Ubicada en el extremo Norte del término municipal, ladera oeste del río Lanjarón. Se trata de una pequeña repisa aplanada, en la que se encuentra una lagunilla.
- ◆ Tajo Colorao: Al sur, justo frente al pueblo se encuentra este gran paredón calizo vertical, de tonos anaranjados, que se prolonga desde “el Visillo” hasta las inmediaciones del cortijo de la Haza del Olivo.
- ◆ Travertinos del valle del Río: Al sur del municipio, aparecen estas formaciones en forma de grandes paredones rocosos.
- ◆ Actividades en el medio natural: Se puede encontrar una gran variedad de senderos señalizados y rutas que se pueden realizar tanto a pie como en bicicleta de montaña y que abarcan desde el núcleo poblacional hasta la alta montaña. Se puede destacar dentro del Parque Nacional el sendero Lanjarón-Tello, un recorrido lineal que posee una longitud de 12 kilómetros, con un desnivel de 1.591 metros y una dificultad alta. Además Lanjarón cuenta con una serie de recorridos en forma de senderos señalizados y publicados en un tríptico a modo de guía para los turistas más activos que quieran practicar tanto el senderismo como la bicicleta de montaña.
- ◆ Itinerarios de dificultad baja, media y alta que se pueden realizar en el municipio:
 - Ruta a la Acequia de la Cecarta
 - Ruta a la Ermita de San Isidro.
 - Ruta a la Ermita del tajo de la Cruz.
 - Ruta a la Huerta de las Monjas.
 - Ruta al Castillo Árabe.
 - Ruta al Cortijo de Pedro Calvo y Tello.
 - Ruta Barranco del Salado.
 - Cerro del Caballo por el Río Lanjarón.
 - Cerro del Caballo por Ventura.
 - Elorrieta por el carril de la Chaparra.
 - Sendero GR-7
 - Sulayr Tramo 3: Rinconada de Nigüelas – Tello
 - Sulayr Tramo 4: Tello – Puente Palo.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

→ Recursos culturales:

- ◆ Bien de Interés Cultural: El Castillo de Lanjarón.
El castillo de Lanjarón, conocido localmente como Castillo Árabe es un monumento que fue incorporado al Registro General de Bienes de Interés Cultural el 22 de junio de 1993.
Este castillo está formado por tres recintos, uno principal o alcazaba y los otros dos situados a ambos lados de la puerta. La principal estructura que se ha mantenido son las murallas y las torres de mampostería.
Constituye una representación histórica de Lanjarón y su pasado morisco así como un atractivo cultural y patrimonial del municipio.
- ◆ Iglesia de la Encarnación: Es una parroquia de estilo mudéjar datada en el año 1581 y recogida dentro del Catálogo del patrimonio Inmueble de Andalucía.
- ◆ Barrio Hondillo: Se trata de un barrio cuya existencia se menciona ya en una época musulmana, formando parte de uno de los tres barrios de los que constaba el pueblo, llamado “del Aceituno”.
- ◆ Hotel Parque: Se trata de un edificio contemporáneo que fue dedicado a la hostelería y está recogido en el catálogo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico sobre Patrimonio inmueble de Andalucía.
- ◆ Balneario de Lanjarón: Ya en el siglo XIX eran conocidas en gran parte de Europa las propiedades minero medicinales de las aguas de Lanjarón. A día de hoy se intenta compatibilizar y promover la actividad balnearia sostenible y hermana con el entorno natural donde se ubica este establecimiento ya que junto con las propiedades de las aguas, la ubicación es uno de los atractivos claves.
- ◆ Ermitas. Se pueden encontrar varias Ermitas a lo largo del municipio dedicadas a diferentes santidades, y en torno a las cuales se celebran diferentes ritos y romerías:
 - Ermita de San Isidro.
 - Ermita de la Virgen del Pilar.
 - Ermita de San Roque.
 - Ermita de San Sebastián.
 - Ermita Tajo de la Cruz.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ♦ Hornacinas: Lanjarón es el pueblo de las hornacinas por excelencia. Se encuentran hasta 41 hornacinas, todas ellas diferentes en cuanto a estética y localizadas en diferentes casas, calles y callejones a lo largo del municipio.
Son tantas que el área de turismo las han organizado todas ellas en torno a una ruta específica: “La ruta de las hornacinas”.
- ♦ Pilares: No puede faltar como patrimonio tanto histórico como natural el elemento del pilar o fuente. Siendo el agua el principal elemento identificativo como pueblo. Actualmente se ha elaborado una Ruta del Agua o Ruta de los Pilares, que transcurre a lo largo de todo el municipio y consiste en la visita a los 23 pilares existentes.
- ♦ Semana Santa en Lanjarón: El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha destacado en el atlas del patrimonio inmaterial como rituales festivos, el miércoles, el jueves y el viernes santo en Lanjarón.
- ♦ Realización de Guitarras: El municipio cuenta con diversos maestros artesanos cuyo trabajo ha sido recogido por el atlas del patrimonio inmaterial del Instituto andaluz del patrimonio histórico.
- ♦ Elaboración y consumo de buñuelos.
- ♦ Museo de la Miel: Constituye un centro de Interpretación de la Apicultura. Su ubicación privilegiada en el parque Natural de Sierra Nevada le permite promover así mismo valores de respeto y conservación de la biodiversidad.
- ♦ Museo del Agua: El concepto del Museo del Agua surgió de la idea de la recuperación arqueológica de un antiguo Molino de Agua.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Lanjarón 2020 - 2022, aprobado por Decreto de fecha 20 de agosto de 2020, y que incluye, en síntesis, lo siguiente :

- **Análisis multidimensional**

Uno de los aspectos clave para realizar un diagnóstico preciso del destino turístico y su situación, es disponer de un análisis desde el punto de vista territorial. Para ello, se aporta un análisis de los factores más destacables, que tienen incidencia directa a la hora de determinar el estado del destino en el momento presente.

En concreto se va ha realizado un análisis social, económico, político y ambiental, finalizando con un análisis DAFO.

- **Territorio**

Lanjarón está situado en la parte occidental de la Alpujarra Granadina, a unos 49 km de la capital provincial, en el sureste de España. Limita con Capileira, Bubión, Cáñar, Órgiva, El Pinar, Lecrín, Nigüelas y Dúrcal.

Gran parte de su término municipal se encuentra en el Parque Nacional de Sierra Nevada. Su ubicación privilegiada entre la costa, la capital de provincia y la comarca montañosa de la Alpujarra, es un factor de atracción turística, unida al patrimonio natural que posee gracias a su pertenencia al Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.

- **Población**

En cuanto a la población, según los últimos datos contrastados por SIMA, disponibles para el año 2018, podemos ver que Lanjarón es un municipio pequeño que ronda los 3.500 habitantes, distribuyéndose casi uniformemente entre hombres y mujeres.

Podemos destacar también el alto porcentaje de población mayor de 65 años y la edad media que es superior a los 45 años.

- **Análisis económico.**

En lo referente a las actividades económicas predominantes en Lanjarón, podemos destacar que a fecha de 2017, que son los últimos datos oficiales publicados, predominan las actividades económicas relacionadas con el comercio, seguido de la hostelería, el transporte, la industria y la construcción.

Estos datos son un fiel reflejo de la realidad, ya que la envasadora de Aguas de Lanjarón, es una de las principales empresas en la comarca, la cual engloba procesos de envasado de agua, transporte y comercialización de la misma.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El sector turístico es sin duda una de las principales actividades económicas en el municipio, que recibe una gran cantidad de turistas al año y que dispone de gran número de establecimientos.

Un análisis del mercado de trabajo, para el año 2018, nos muestra que el paro se distribuye uniformemente por sexos, aunque el número de contratos registrados en el caso de los hombres es ligeramente superior.

La tasa municipal de desempleo es del 25,25%, siendo superior a la tasa de paro de la Comunidad Andaluza ligeramente inferior para ese mismo periodo, situándose en el 21,2%.

La temporalidad del trabajo se hace patente, siendo el número de contratos temporales muy superiores al de indefinidos.

- **Análisis de la demanda turística:**

Para realizar un análisis de la demanda turística se han empleado dos fuentes de datos. Por una parte las encuestas realizadas en la Oficina de Turismo Municipal, y por otra, el Observatorio Turístico 2018 elaborado por el Patronato de Turismo de Granada.

La Oficina de Turismo Municipal es uno de los puntos más transitados por los visitantes. Gracias a su posición estratégica a la entrada del municipio, los visitantes tienen un acceso directo a la misma, y su afluencia es muy significativa. Es por ello que desde la oficina se realiza una encuesta al visitante, preguntándole algunos datos básicos que permiten conocer mejor el perfil del turista y excursionista que acude a Lanjarón. Por otro lado, el observatorio turístico brinda una gran cantidad de datos, sobre la oferta y la demanda turística, obtenidos a partir de la realización de encuestas. El total de encuestas realizadas para la obtención de los datos sobre la Alpujarra y el Valle de Lecrín (se muestran los datos conjuntos de ambas comarcas) fue de 480 encuestas anuales. En Lanjarón se realizaron 120 encuestas anuales.

Teniendo en cuenta que El Valle de Lecrín cuenta con 8 municipios, y la Alpujarra granadina con 32 municipios, son 40 municipios por tanto. En Lanjarón se habrían realizado el 25% de las encuestas de la muestra por lo que podemos afirmar que los datos obtenidos son representativos de la realidad del sector turístico de Lanjarón.

- **Perfil del turista**

El observatorio del Patronato aporta datos que no permiten elaborar un perfil del turista tipo que más visita Lanjarón.

En cuanto a la variable sexo, la mayoría de visitantes son hombres (53.8%), aunque la diferencia con el número de mujeres (46.2%) es baja, existiendo una diferencia del 7.6%.

En cuanto a la edad del visitante, la edad media es de 44,93 años.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En los datos por edad agrupada el porcentaje de visitantes que tienen más de 69 años es de 6.1%, entre 55 y 69 años 22.6%, entre 35 y 54 es el 45.3%, entre 20 y 34 es de 25.5% y menores de 20 años sólo el 5%.

- Análisis de la oferta turística:

Tras la crisis sanitaria que ha afectado a la mayoría de sectores económicos y especialmente al turismo, el principal objetivo es la reactivación económica del sector, para que pueda volver a los niveles de actividad previos a esta crisis. Por tanto, los objetivos específicos serán acordes y estarán al servicio de la reactivación económica del sector turístico de Lanjarón.

En base al mismo se plantean 6 líneas de acción:

- Destino Protector
- Destino Excelente
- Destino Accesible
- Destino Innovador
- Destino Integrador
- Destino Sostenible

- **Destino Protector**

Ante las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria tras el impacto del virus COVID 19 en nuestra sociedad, es patente la necesidad de la adaptación de la sociedad a las nuevas medidas preventivas implantadas. Así mismo es imprescindible para el sector turístico la adaptación a esta nueva realidad. Para ello, uno de los objetivos establecidos en este plan es garantizar la seguridad del turista y del ciudadano en general, mediante la implementación de las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias. De esta forma, Lanjarón se posiciona como un destino pionero en la implementación de las nuevas medidas sanitarias, y se posiciona como destino rural seguro y limpio de COVID-19.

Por todo ello, se propone:

- ➔ Dotación de EPIs a establecimientos comerciales, hosteleros y de alojamiento.
- ➔ Promover la implantación del certificado Safe Tourism Certified creado por el Instituto de Calidad Turística Española, en los establecimientos comerciales, de alojamiento y restauración. Desde el Ayuntamiento de Lanjarón se va a informar a los diferentes establecimientos y empresas de la importancia de este certificado para proyectar una imagen de calidad, seguridad y profesionalidad a todos los clientes y turistas potenciales. Además se asesorará y gestionará la obtención de este certificado a todas las empresas interesadas y se financiará su obtención.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

◆ Destino Excelente

Se propone como objetivo específico la mejora en la calidad de los productos y servicios, por ello, se propone como acción promover la implantación de la Q de calidad en más negocios en Lanjarón, ya que ello garantizará que los negocios que la obtengan deberán pasar una auditoría que certifique unos niveles de calidad de los servicios prestados, mejorando igualmente la imagen de Lanjarón como destino.

- ➔ El Ayuntamiento de Lanjarón cooperará activamente con todos los negocios que quieran certificarse para hacerles este proceso más sencillo y accesible.

◆ Destino Accesible

El objetivo “Mejora de la accesibilidad” se refiere tanto a la accesibilidad física como cognitiva a la información. Por ello se van a desarrollar diferentes acciones para su consecución:

- ➔ Se pone en marcha un programa para la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras urbanísticas, mediante la aplicación de estos principios en todas las obras que se desarrollen durante la vigencia de este plan. Se pretende con ello facilitar el acceso peatonal sin barreras a diferentes zonas del municipio que se irán ampliando progresivamente.
- ➔ Trazado físico de recorrido peatonal que incluye marcas sobre el pavimento que indiquen las zonas preferentemente peatonales. Esta medida surge a raíz de la necesidad de distanciamiento social devenida de la crisis sanitaria, y su principal objetivo es reconducir el tránsito peatonal a las zonas de fácil acceso y sin obstáculos, tales como terrazas de restaurantes, bares y cafeterías.
- ➔ Puesta en marcha de un servicio público de transporte mediante la adquisición de un nuevo vehículo que funcionará como autobús urbano público y gratuito, preferentemente para el uso de personas de la tercera edad o con alguna disfuncionalidad en su movilidad, garantizando que puedan llegar y visitar las zonas de difícil acceso.
- ➔ Puesta a disposición del visitante de la información turística en su idioma natal, promoviendo la traducción de dicha información en la página web de turismo Lanjarón y en las oficinas de turismo virtuales.

◆ Destino Innovador

La mejora en los dispositivos electrónicos ya existentes, así como la instalación de nuevos dispositivos y la ampliación de la red tecnológica que permita una mayor difusión de la información es básica. Por ello se propone:

- ➔ La instalación de dos oficinas de turismo virtuales. Dichas oficinas serán instaladas en la vía pública y funcionarán todos los días del año, para garantizar la accesibilidad a la información en todo momento.
- ➔ Desarrollo de una página web propia de turismo de Lanjarón que muestre las noticias de última hora, así como los eventos y los atractivos turísticos. Será accesible desde ordenador y móvil por lo que podrán consultarla tanto los potenciales turistas que planifiquen su viaje a Lanjarón, como los visitantes que ya se encuentren en el destino.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

◆ Destino Integrador

La plena integración social constituye un objetivo específico de este plan, ya que el bienestar de la población residente será una garantía de éxito a la hora de acoger al visitante. Por ello se proponen actuaciones para ayudar a uno de los colectivos con más dificultades actualmente, en este caso, las mujeres. Las actuaciones que contempla este plan son las siguientes:

- ➔ Creación de una oficina de información a la mujer, que asesore a este colectivo y preste apoyo en materia laboral para potenciar el acceso de las mujeres a un puesto de trabajo digno así como incentivar la creación de nuevas empresas por ellas.
- ➔ Desarrollo de acciones de concienciación en la igualdad para los escolares, como talleres de cambio de rol, para fomentar una conciencia de igualdad desde edades tempranas.

◆ Destino Sostenible

Los destinos turísticos poseen una capacidad de carga que se ve en algunos casos sobrepasada. En el caso de Lanjarón, ésta se mantiene en unos buenos niveles, aunque la afluencia es bastante mayor en determinados meses. Por ello, y con el fin de mantener el consumo energético de los mismos así como la generación de residuos dentro de unos niveles aceptables para el destino, se promueve la implantación de una serie de mejoras energéticas aprovechando el desarrollo de nuevos equipamientos de generación de energía menos contaminante que se han desarrollado ampliamente en los últimos tiempos. Por ello se propone:

- ➔ Desarrollo de programas de transición energética, dirigidos sobre todo a mejorar la eficiencia energética en edificios públicos así como el cambio de luminarias exteriores en el municipio, para instalar luces led de bajo consumo.
- ➔ Creación de un cinturón verde. Aprovechando la privilegiada ubicación de Lanjarón y la abundancia de espacios verdes, se pretende crear una ruta turística biosaludable, que gire en torno a la sostenibilidad. De esta forma se crearía un cinturón verde que permita la práctica de deporte por los espacios verdes más significativos.

- Sistema de seguimiento y evaluación del plan

Para poder realizar un seguimiento del plan y evaluar si se ha cumplido con los objetivos planteados, se establecen unos indicadores de seguimiento.

Organismo encargado del cumplimiento de los indicadores:

Los indicadores de seguimientos serán los elementos a observar para la vigilancia del cumplimiento del Plan. El organismo encargado de ello será la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Lanjarón.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las acciones descritas se corresponde con el plazo de vigencia del plan, es decir, el año 2020 y 2021.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Lanjarón cumple con catorce de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lanjarón:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Certificado del Secretario Municipal del Ayuntamiento de Lanjarón, afirmando que el municipio de Lanjarón presta a la población local y a la población turística los servicios básicos recogidos en el artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo estos el alumbrado público, el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, pavimentación de las vías públicas, reforzando los mismos durante los meses de mayor afluencia turística.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Certificado del Secretario Municipal del Ayuntamiento de Lanjarón afirmando que el municipio presta a la población local y a la población turística una serie de servicios que no considerándose básicos o de obligada prestación por el ayuntamiento según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conviene oportuno prestar, siendo los mismos:

- Biblioteca.
- Oficina de turismo.
- Consultorio médico.
- Servicio de protección Civil.
- Instalaciones deportivas.
- Piscina municipal.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Servicio de recogida de residuos para su reciclaje.
- Servicio de autobús urbano gratuito.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

Se aporta Informe de Actuaciones Municipales orientadas a la accesibilidad universal, en el que se relacionan las actuaciones encaminadas a la consecución de una accesibilidad física, respetando el medio natural y el paisaje que caracteriza al municipio. Además se han puesto en marcha una serie de medidas de acceso cognitivo a la información del destino.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se adjunta informe de la Interventora del Ayuntamiento de Lanjarón indicando, respecto al presente requisito, que las inversiones para la promoción e infraestructuras turísticas previstas en el presupuesto municipal relativo a los ejercicios 2019 y 2020 son las siguientes:

- Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) 2018: remodelación de la Plaza San Roque.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 153.622.10

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 170.686,00 euros

- Museo del Agua.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 333.622.10

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 20.000,00 euros

- 1,5% Cultural: intervención para la conservación, puesta en valor y enriquecimiento del entorno del Castillo medieval de Lanjarón para uso público.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 450.619.00 23

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 1.266,66 euros

- PFEA 2019 especial: acondicionamiento y señalización de rutas turísticas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 450.619.00

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 58.500 euros

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presentan informe técnico sobre la existencia de oficina municipal de turismo creada en 2008 e inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía ese mismo año. Asimismo es totalmente accesible y está señalizada y equipada debidamente. Dispone de rampa de acceso para personas de movilidad reducida, así como mostrador de menor altura.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Lanjarón posee numerosos recursos de gran valor natural, cultural y etnográfico. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico recoge en su guía digital del patrimonio cultural diversos inmuebles, muebles e incluso patrimonio inmaterial reconocido por su valía, como son el edificio del Balneario de Lanjarón, el Castillo Medieval, el Hotel Parque, la Iglesia de la Encarnación, la semana santa, el arte de la fabricación de guitarras, los buñuelos como producto gastronómico tradicional...entre otros.

En cuanto a bienes protegidos y declarados oficialmente de interés cultural y/o turístico en el municipio de Lanjarón, se encuentran;

-El Castillo Medieval, conocido popularmente como “el castillo de los moros” está integrado dentro del Patrimonio Cultural Español está protegido desde 1949. El Castillo ha sido declarado como Bien de Interés Cultural e inscrito en el Registro BIC de Inmuebles con el código 51-0007777-0000. Se adjunta certificado de secretaría con los datos relativos a la protección del bien.

-La Fiesta de la Carrera del Agua, declarada en el año 2018 por la Junta de Andalucía como fiesta de interés turístico andaluz. Se adjunta el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2018 donde fue publicada la “Orden de 17 de abril de 2018 por la que se declara a la Carrera del Agua de Lanjarón (Granada) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía”.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se aporta informe del Registro de Turismo de Andalucía con las plazas de alojamiento inscritas, son 1428 (Incluye VFT y VTAR).

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

El Ayuntamiento aporta un informe sobre la adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, en el que se redactan todas las medidas adoptadas para tal fin que el Ayuntamiento lleva a cabo.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Entre ellos figuran la conservación, puesta en valor y enriquecimiento del Castillo Medieval, acondicionamiento del Museo del Agua, y la restauración de una de las principales plazas con encanto, la plaza de San Roque.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Se aporta informe del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Lanjarón, donde se indica que se prestan servicios y actividades de atención a la mujer, entre otros:

- 1- Taller de pintura para mujeres en Lanjarón.
- 2- Realización de la semana de la mujer.
- 3- Realización de diferentes talleres.
- 4- Conciertos didácticos al aire libre por mujeres con lectura de manifiesto para el día contra la violencia de género.
- 5- Ayuntamiento con más representación de mujeres trabajando.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Presentan informe de la arquitecta técnica de Lanjarón y Certificado del Ayuntamiento indicando que el término municipal de Lanjarón, forma parte del Parque Natural y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Se aporta documento del Secretario del Ayuntamiento de Lanjarón dónde se certifica que el Ayuntamiento de Lanjarón ha llevado a cabo el acondicionamiento de diferentes caminos rurales en el término municipal de Lanjarón, para la mejora del acceso de la población en general a los espacios naturales y agrícolas.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aportan informe técnico, suscrito por la arquitecto técnico municipal en el que se recoge, en síntesis, que el planeamiento vigente del municipio prevé un sistema de dotaciones de espacios libres, siendo de 11,77 m2 por habitante, alcanzando el estándar de 5,00m2/hab. Establecido en el artículo 10.1.a), c), c1) de la Ley 7/2002, de 17 diciembre.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Se aporta Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Lanjarón dónde se recogen las actuaciones relativas al impulso e implicación en el desarrollo de políticas medioambientales respetuosas con el medio y los recursos naturales, dirigidas a mejorar la eficiencia de los medios de transporte, reducir las emisiones de CO2, concienciar a la población sobre el cambio climático, reducir la generación de residuos, uso de energías alternativas...entre otras.

Asimismo, se desprende del certificado del Secretario que desde el Ayuntamiento de Lanjarón se ha puesto en marcha una iniciativa para la creación, mejora, mantenimiento y difusión de gran variedad de senderos y caminos que permitan a la población desplazarse a lo largo del municipio sin necesidad de usar medios motorizados.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

El Ayuntamiento de Lanjarón, y en concreto la Concejalía de Turismo, apuesta firmemente por la mejora de la calidad de los bienes y servicios ofertados tanto a la población local como a la población asistida.

En concreto, los servicios y establecimientos certificados son:

-La oficina municipal de información turística: reconocida con el distintivo Q de Calidad Turística, otorgado por el Instituto para la Calidad Turística Española, y que ha renovado de nuevo y de forma consecutiva en 2020. Además, la oficina ha conseguido en 2020 certificarse con el sello Safe Tourism Certified.

-El Balneario de Lanjarón y el Hotel Balneario de Lanjarón, también ha obtenido en este 2020 su certificado Q de Calidad Turística.

-El municipio de Lanjarón ha obtenido el certificado "Safe Tourism Certified", configurándose como el primer destino turístico de España certificado de forma íntegra como destino seguro. Para ello se aplicaron los protocolos higiénico-sanitarios de prevención del COVID 19, elaborados por el ICTE, en la mayoría de establecimientos de alojamiento y restauración del municipio. Además se impartió una formación a todos los comercios y se elaboró y ejecutó un plan de contingencia contra el Covid-19 en todos los espacios públicos, prestando mayor atención en los espacios más concurridos y de mayor interés turístico.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lanjarón:

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

No queda suficientemente acreditado este elemento de valoración.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

El municipio de Lanjarón no cuenta con declaraciones de zona gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se presenta Informe de la Concejalía de Atención al Vecino del Ayuntamiento. Sin embargo, se considera que no queda acreditado convenientemente este elemento de valoración.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

De la memoria explicativa presentada, de acuerdo al artículo 5.f) del Decreto regulador, se desprende que el municipio presenta dificultades de implantación o desarrollo de las siguientes actividades y servicios municipales, que bien directa o indirectamente inciden en el turismo:

Instalaciones y servicios públicos de competencia municipal

1. Recogida de residuos.
2. Suministro de agua.
3. Contenerización.
4. Servicio de limpieza.
5. Mantenimiento de calles, mobiliario urbano y zonas verdes.
6. Aparcamientos públicos.
7. Bienes de Interés Cultural.
8. Servicios e instalaciones complementarios.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Asimismo, en la documentación presentada se indica las **Instalaciones y servicios públicos de competencia autonómica:**

- 1- Extrarradio de núcleo poblacional.
- 2- Parque del Salao. Pertenece a la Junta de Andalucía, aunque está cedido su uso al Ayuntamiento de Lanjarón.
- 3- Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada. Conlleva una serie de responsabilidades en materia de protección de flora y fauna silvestre, así como de todos los ecosistemas naturales.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Atendiendo a los servicios y actividades señalados en el punto anterior, a continuación se detallan ciertas propuestas:

1. Los turnos de recogida de residuos resultan insuficientes en las épocas que el municipio experimenta un aumento de su población por la llegada de visitantes.
2. Se precisa una renovación de los depósitos y sistema de abastecimiento que no es posible afrontar actualmente debido a su coste.
3. Dado el aumento de la cantidad de residuos generados, se hace preciso aumentar el número de recipientes o contenedores para almacenar temporalmente.
4. Todas las medidas adoptadas para prevenir el contagio de Covid-19 deberán mantenerse por un periodo de tiempo, que significa un aumento de costes.
5. Reforzar la plantilla de personal de mantenimiento para poder atender las incidencias que se producen diariamente. Asimismo, se hace necesario reponer los elementos del mobiliario urbano de forma continua, sobre todo bancos, farolas y papeleras.
6. Creación de nuevos espacios de aparcamientos públicos que permita satisfacer la demanda.
7. Rehabilitación del Castillo de Lanjarón para que se mantenga en condiciones estructurales óptimas.
8. El Ayuntamiento debe garantizar que las instalaciones y equipamientos turísticos y generales están en estado óptimo, por lo que las tareas de limpieza y mantenimiento se deben reforzar durante los meses de mayor afluencia de visitantes.
9. El mantenimiento de cunetas en buen estado, la vegetación y los árboles de la zona, el alumbrado público, el delineamiento de carreteras y el mantenimiento de los pasos de peatones, entre otras.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Lanjarón, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Lanjarón fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 9 de febrero de 2021 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, **favorable** a la declaración instada por el Ayuntamiento de Lanjarón.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 17 de febrero de 2021 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Lanjarón.

8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 2 de marzo de 2021 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lanjarón y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Granada, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y **PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de **INFORME FAVORABLE** en la declaración instada por el Ayuntamiento de Lanjarón.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	08/03/2021 11:15:04	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	KWMFJG45WZ5R67B34FC5U3MC6XXNTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE LANJARÓN (GRANADA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE
ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2020 se presenta en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Lanjarón.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de diciembre de 2020 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe preceptivo favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 9 de febrero de 2021 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Lanjarón.

CUARTO.- Con fecha 17 de febrero de 2021 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Lanjarón.

QUINTO.- Con fecha 2 de marzo de 2021 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 8 de marzo de 2021 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Lanjarón como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de marzo de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Cultura, Innovación, Igualdad, Empleo, Interior, Turismo, Economía, Educación, Salud, Fomento, Deporte, Medio Ambiente y Comercio.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 15 de marzo de 2021 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:*

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Ayuntamiento de Lanjarón solicita acceder a la declaración de municipio turístico mediante la acreditación del número de Visitas Turísticas, para ello acompaña el Certificado del padrón municipal donde consta la población de derecho del municipio de Lanjarón, siendo ésta a fecha de 1 de enero de 2.020 de 3.519 habitantes. Asimismo, presentan certificado del año 2.019 del Balneario de Lanjarón con 18.785 visitas a sus instalaciones. Por lo que el número de las mismas en el último año es cinco veces superior al de la población de derecho y dicha afluencia se encuentra repartida en más de treinta días al año.

Igualmente, Lanjarón cuenta con un número de pernотaciones diarias en media anual de 523 en el año 2019, 557 en 2018, 503 en 2017 y 416 en 2016, según datos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, cifra que supera al ocho por ciento de la vecindad del municipio en los últimos cuatro años.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

La memoria sobre la oferta turística presentada señala los siguientes datos:

- ➔ Análisis de la oferta de alojamiento turístico: el municipio cuenta con 14 establecimientos hoteleros: 1 hotel de 4*, 4 hoteles de 3*, 7 hoteles de 2*, 1 hotel de 1*, 1 pensión. Además cuenta con 2 complejos de apartamentos turísticos de 1 y 2 llaves, así como de 2 Casas Rurales de categoría Básica.
- ➔ Recursos naturales:
 - ◆ Parque Nacional de Sierra Nevada. El municipio de Lanjarón se encuentra ubicado en el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.
 - ◆ Parque del Salao, se encuentra a la entrada del municipio y es el principal parque y pulmón verde del municipio, ya que posee varias especies de eucaliptos gracias al paso del “Río Salao” que lo recorre.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ◆ Cabecera Río Lanjarón, se trata de la cabecera de un valle fluvial de alta montaña situado a más de 3.000 metros de altitud. El modelado glaciar, y los ecosistemas de alta montaña le aportan un excepcional interés paisajístico.
- ◆ Castañar Huerta de las Monjas, está situado en la zona Norte del término municipal, y ocupa la ladera Oeste del barranco del río. En su interior alberga el área recreativa “Huerta de de las Monjas”.
- ◆ Cerro del Caballo: Situado al noroeste del municipio y en el margen derecho del río con sus 3009 metros de altitud, configura una topografía predominantemente alomada. Destaca su impresionante cuenca visual y el hecho de tratarse del primero de los “tresmiles” occidentales del macizo de Sierra Nevada.
- ◆ Laguna Cuadrada: Ubicada en la cabecera del río Lanjarón, en su margen derecha, a unos 2.842 metros de altitud y bajo la cuerda o arista de los Tajos Altos, se trata de un medio modelado por la acción glaciar, donde esta ha escavado una pequeña cubeta que ha dado origen a la laguna.
- ◆ Laguna de Barro: También conocida como “Laguna de Lanjarón” por la cabecera del Río del mismo nombre donde se ubica, supone una cabecera de valle de alta montaña, en el que se encuentra la Cuerda de la Dehesa, con la cresta del Tajo de los Machos.
- ◆ Laguna de Bolaños: Al norte del término municipal, justo bajo la Cuerda de los Tajos Altos, más arriba aún del Cerro del Caballo, se forma una pequeña meseta, que se convierte luego en brusca pendiente hacia el valle del río.
- ◆ Laguna de Najera: En el tercio Norte del término municipal, ladera Oeste del río Lanjarón. Aquí pueden observarse depósitos morrénicos, canchales, y pequeños circos glaciares como este, transformados en épocas posglaciares en lagunas.
- ◆ Laguna del Caballo: Situada a unos 2.850 metros de altitud. A pocos metros de ella hay un pequeño refugio de montaña. Sus principales valores son el paisaje glaciar y los endemismos de flora y fauna.
- ◆ Laguna del lavadero de la Reina: Ubicada en el extremo Norte del término municipal, ladera oeste del río Lanjarón. Se trata de una pequeña repisa aplanada, en la que se encuentra una lagunilla.
- ◆ Tajo Colorado: Al sur, justo frente al pueblo se encuentra este gran paredón calizo vertical, de tonos anaranjados, que se prolonga desde “el Visillo” hasta las inmediaciones del cortijo de la Haza del Olivo.
- ◆ Travertinos del valle del Río: Al sur del municipio, aparecen estas formaciones en forma de grandes paredones rocosos.
- ◆ Actividades en el medio natural: Se puede encontrar una gran variedad de senderos señalizados y rutas que se pueden realizar tanto a pie como en bicicleta de montaña y



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que abarcan desde el núcleo poblacional hasta la la alta montaña. Se puede destacar dentro del Parque Nacional el sendero Lanjarón-Tello, un recorrido lineal que posee una longitud de 12 kilómetros, con un desnivel de 1.591 metros y una dificultad alta. Además Lanjarón cuenta con una serie de recorridos en forma de senderos señalizados y publicados en un tríptico a modo de guía para los turistas más activos que quieran practicar tanto el senderismo como la bicicleta de montaña.

- ◆ Itinerarios de dificultad baja, media y alta que se pueden realizar en el municipio:
 - Ruta a la Acequia de la Cecarta
 - Ruta a la Ermita de San Isidro.
 - Ruta a la Ermita del tajo de la Cruz.
 - Ruta a la Huerta de las Monjas.
 - Ruta al Castillo Árabe.
 - Ruta al Cortijo de Pedro Calvo y Tello.
 - Ruta Barranco del Salado.
 - Cerro del Caballo por el Río Lanjarón.
 - Cerro del Caballo por Ventura.
 - Elorrieta por el carril de la Chaparra.
 - Sendero GR-7
 - Sulayr Tramo 3: Rinconada de Nigüelas – Tello
 - Sulayr Tramo 4: Tello – Puente Palo.

➔ Recursos culturales:

- ◆ Bien de Interés Cultural: El Castillo de Lanjarón.
El castillo de Lanjarón, conocido localmente como Castillo Árabe es un monumento que fue incorporado al Registro General de Bienes de Interés Cultural el 22 de junio de 1993.
Este castillo está formado por tres recintos, uno principal o alcazaba y los otros dos situados a ambos lados de la puerta. La principal estructura que se ha mantenido son las murallas y las torres de mampostería.
Constituye una representación histórica de Lanjarón y su pasado morisco así como un atractivo cultural y patrimonial del municipio.
- ◆ Iglesia de la Encarnación: Es una parroquia de estilo mudéjar datada en el año 1581 y recogida dentro del Catálogo del patrimonio Inmueble de Andalucía.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ◆ Barrio Hondillo: Se trata de un barrio cuya existencia se menciona ya en una época musulmana, formando parte de uno de los tres barrios de los que constaba el pueblo, llamado “del Aceituno”.
- ◆ Hotel Parque: Se trata de un edificio contemporáneo que fue dedicado a la hostelería y está recogido en el catálogo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico sobre Patrimonio inmueble de Andalucía.
- ◆ Balneario de Lanjarón: Ya en el siglo XIX eran conocidas en gran parte de Europa las propiedades minero medicinales de las aguas de Lanjarón. A día de hoy se intenta compatibilizar y promover la actividad balnearia sostenible y hermana con el entorno natural donde se ubica este establecimiento ya que junto con las propiedades de las aguas, la ubicación es uno de los atractivos claves.
- ◆ Ermitas. Se pueden encontrar varias Ermitas a lo largo del municipio dedicadas a diferentes santidades, y en torno a las cuales se celebran diferentes ritos y romerías:
 - Ermita de San Isidro.
 - Ermita de la Virgen del Pilar.
 - Ermita de San Roque.
 - Ermita de San Sebastián.
 - Ermita Tajo de la Cruz.
- ◆ Hornacinas: Lanjarón es el pueblo de las hornacinas por excelencia. Se encuentran hasta 41 hornacinas, todas ellas diferentes en cuanto a estética y localizadas en diferentes casas, calles y callejones a lo largo del municipio.
Son tantas que el área de turismo las han organizado todas ellas en torno a una ruta específica: “La ruta de las hornacinas”.
- ◆ Pilares: No puede faltar como patrimonio tanto histórico como natural el elemento del pilar o fuente. Siendo el agua el principal elemento identificativo como pueblo. Actualmente se ha elaborado una Ruta del Agua o Ruta de los Pilares, que transcurre a lo largo de todo el municipio y consiste en la visita a los 23 pilares existentes.
- ◆ Semana Santa en Lanjarón: El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha destacado en el atlas del patrimonio inmaterial como rituales festivos, el miércoles, el jueves y el viernes santo en Lanjarón.
- ◆ Realización de Guitarras: El municipio cuenta con diversos maestros artesanos cuyo trabajo ha sido recogido por el atlas del patrimonio inmaterial del Instituto andaluz del patrimonio histórico.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ♦ Elaboración y consumo de buñuelos.
- ♦ Museo de la Miel: Constituye un centro de Interpretación de la Apicultura. Su ubicación privilegiada en el parque Natural de Sierra Nevada le permite promover así mismo valores de respeto y conservación de la biodiversidad.
- ♦ Museo del Agua: El concepto del Museo del Agua surgió de la idea de la recuperación arqueológica de un antiguo Molino de Agua.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Lanjarón 2020 - 2022, aprobado por Decreto de fecha 20 de agosto de 2020, y que incluye, en síntesis, lo siguiente :

➤ **Análisis multidimensional**

Uno de los aspectos clave para realizar un diagnóstico preciso del destino turístico y su situación, es disponer de un análisis desde el punto de vista territorial. Para ello, se aporta un análisis de los factores más destacables, que tienen incidencia directa a la hora de determinar el estado del destino en el momento presente.

En concreto se va ha realizado un análisis social, económico, político y ambiental, finalizando con un análisis DAFO.

• **Territorio**

Lanjarón está situado en la parte occidental de la Alpujarra Granadina, a unos 49 km de la capital provincial, en el sureste de España. Limita con Capileira, Bubión, Cádiz, Órgiva, El Pinar, Lecrín, Nigüelas y Dúrcal.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Gran parte de su término municipal se encuentra en el Parque Nacional de Sierra Nevada. Su ubicación privilegiada entre la costa, la capital de provincia y la comarca montañosa de la Alpujarra, es un factor de atracción turística, unida al patrimonio natural que posee gracias a su pertenencia al Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.

- **Población**

En cuanto a la población, según los últimos datos contrastados por SIMA, disponibles para el año 2018, podemos ver que Lanjarón es un municipio pequeño que ronda los 3.500 habitantes, distribuyéndose casi uniformemente entre hombres y mujeres.

Podemos destacar también el alto porcentaje de población mayor de 65 años y la edad media que es superior a los 45 años.

- Análisis económico.

En lo referente a las actividades económicas predominantes en Lanjarón, podemos destacar que a fecha de 2017, que son los últimos datos oficiales publicados, predominan las actividades económicas relacionadas con el comercio, seguido de la hostelería, el transporte, la industria y la construcción.

Estos datos son un fiel reflejo de la realidad, ya que la envasadora de Aguas de Lanjarón, es una de las principales empresas en la comarca, la cual engloba procesos de envasado de agua, transporte y comercialización de la misma.

El sector turístico es sin duda una de las principales actividades económicas en el municipio, que recibe una gran cantidad de turistas al año y que dispone de gran número de establecimientos.

Un análisis del mercado de trabajo, para el año 2018, nos muestra que el paro se distribuye uniformemente por sexos, aunque el número de contratados registrados en el caso de los hombres es ligeramente superior.

La tasa municipal de desempleo es del 25,25%, siendo superior a la tasa de paro de la Comunidad Andaluza ligeramente inferior para ese mismo periodo, situándose en el 21,2%.

La temporalidad del trabajo se hace patente, siendo el número de contratos temporales muy superiores al de indefinidos.

- Análisis de la demanda turística:

Para realizar un análisis de la demanda turística se han empleado dos fuentes de datos. Por una parte las encuestas realizadas en la Oficina de Turismo Municipal, y por otra, el Observatorio Turístico 2018 elaborado por el Patronato de Turismo de Granada.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La Oficina de Turismo Municipal es uno de los puntos más transitados por los visitantes. Gracias a su posición estratégica a la entrada del municipio, los visitantes tienen un acceso directo a la misma, y su afluencia es muy significativa. Es por ello que desde la oficina se realiza una encuesta al visitante, preguntándole algunos datos básicos que permiten conocer mejor el perfil del turista y excursionista que acude a Lanjarón. Por otro lado, el observatorio turístico brinda una gran cantidad de datos, sobre la oferta y la demanda turística, obtenidos a partir de la realización de encuestas. El total de encuestas realizadas para la obtención de los datos sobre la Alpujarra y el Valle de Lecrín (se muestran los datos conjuntos de ambas comarcas) fue de 480 encuestas anuales. En Lanjarón se realizaron 120 encuestas anuales.

Teniendo en cuenta que El Valle de Lecrín cuenta con 8 municipios, y la Alpujarra granadina con 32 municipios, son 40 municipios por tanto. En Lanjarón se habrían realizado el 25% de las encuestas de la muestra por lo que podemos afirmar que los datos obtenidos son representativos de la realidad del sector turístico de Lanjarón.

- **Perfil del turista**

El observatorio del Patronato aporta datos que no permiten elaborar un perfil del turista tipo que más visita Lanjarón.

En cuanto a la variable sexo, la mayoría de visitantes son hombres (53.8%), aunque la diferencia con el número de mujeres (46.2%) es baja, existiendo una diferencia del 7.6%.

En cuanto a la edad del visitante, la edad media es de 44,93 años.

En los datos por edad agrupada el porcentaje de visitantes que tienen más de 69 años es de 6.1%, entre 55 y 69 años 22.6%, entre 35 y 54 es el 45.3%, entre 20 y 34 es de 25.5% y menores de 20 años sólo el 5%.

- **Análisis de la oferta turística:**

Tras la crisis sanitaria que ha afectado a la mayoría de sectores económicos y especialmente al turismo, el principal objetivo es la reactivación económica del sector, para que pueda volver a los niveles de actividad previos a esta crisis. Por tanto, los objetivos específicos serán acordes y estarán al servicio de la reactivación económica del sector turístico de Lanjarón.

En base al mismo se plantean 6 líneas de acción:

1. Destino Protector
2. Destino Excelente
3. Destino Accesible



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Destino Innovador
5. Destino Integrador
6. Destino Sostenible

1. Destino Protector

Ante las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria tras el impacto del virus COVID 19 en nuestra sociedad, es patente la necesidad de la adaptación de la sociedad a las nuevas medidas preventivas implantadas. Así mismo es imprescindible para el sector turístico la adaptación a esta nueva realidad. Para ello, uno de los objetivos establecidos en este plan es garantizar la seguridad del turista y del ciudadano en general, mediante la implementación de las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias. De esta forma, Lanjarón se posiciona como un destino pionero en la implementación de las nuevas medidas sanitarias, y se posiciona como destino rural seguro y limpio de COVID-19.

Por todo ello, se propone:

- ➔ Dotación de EPIs a establecimientos comerciales, hosteleros y de alojamiento.
- ➔ Promover la implantación del certificado Safe Tourism Certified creado por el Instituto de Calidad Turística Española, en los establecimientos comerciales, de alojamiento y restauración. Desde el Ayuntamiento de Lanjarón se va a informar a los diferentes establecimientos y empresas de la importancia de este certificado para proyectar una imagen de calidad, seguridad y profesionalidad a todos los clientes y turistas potenciales. Además se asesorará y gestionará la obtención de este certificado a todas las empresas interesadas y se financiará su obtención.

2. Destino Excelente

Se propone como objetivo específico la mejora en la calidad de los productos y servicios, por ello, se propone como acción promover la implantación de la Q de calidad en más negocios en Lanjarón, ya que ello garantizará que los negocios que la obtengan deberán pasar una auditoría que certifique unos niveles de calidad de los servicios prestados, mejorando igualmente la imagen de Lanjarón como destino.

- ➔ El Ayuntamiento de Lanjarón cooperará activamente con todos los negocios que quieran certificarse para hacerles este proceso más sencillo y accesible.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Destino Accesible

El objetivo “Mejora de la accesibilidad” se refiere tanto a la accesibilidad física como cognitiva a la información. Por ello se van a desarrollar diferentes acciones para su consecución:

- ➔ Se pone en marcha un programa para la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras urbanísticas, mediante la aplicación de estos principios en todas las obras que se desarrollen durante la vigencia de este plan. Se pretende con ello facilitar el acceso peatonal sin barreras a diferentes zonas del municipio que se irán ampliando progresivamente.
- ➔ Trazado físico de recorrido peatonal que incluye marcas sobre el pavimento que indiquen las zonas preferentemente peatonales. Esta medida surge a raíz de la necesidad de distanciamiento social devenida de la crisis sanitaria, y su principal objetivo es reconducir el tránsito peatonal a las zonas de fácil acceso y sin obstáculos, tales como terrazas de restaurantes, bares y cafeterías.
- ➔ Puesta en marcha de un servicio público de transporte mediante la adquisición de un nuevo vehículo que funcionará como autobús urbano público y gratuito, preferentemente para el uso de personas de la tercera edad o con alguna disfuncionalidad en su movilidad, garantizando que puedan llegar y visitar las zonas de difícil acceso.
- ➔ Puesta a disposición del visitante de la información turística en su idioma natal, promoviendo la traducción de dicha información en la página web de turismo Lanjarón y en las oficinas de turismo virtuales.

4. Destino Innovador

La mejora en los dispositivos electrónicos ya existentes, así como la instalación de nuevos dispositivos y la ampliación de la red tecnológica que permita una mayor difusión de la información es básica. Por ello se propone:

- ➔ La instalación de dos oficinas de turismo virtuales. Dichas oficinas serán instaladas en la vía pública y funcionarán todos los días del año, para garantizar la accesibilidad a la información en todo momento.
- ➔ Desarrollo de una página web propia de turismo de Lanjarón que muestre las noticias de última hora, así como los eventos y los atractivos turísticos. Será accesible desde ordenador y móvil por lo que podrán consultarla tanto los potenciales turistas que planifiquen su viaje a Lanjarón, como los visitantes que ya se encuentren en el destino.

5. Destino Integrador

La plena integración social constituye un objetivo específico de este plan, ya que el bienestar de la población residente será una garantía de éxito a la hora de acoger al visitante. Por ello se proponen actuaciones para ayudar a uno de los colectivos con más dificultades actualmente, en este caso, las mujeres. Las actuaciones que contempla este plan son las siguientes:

- ➔ Creación de una oficina de información a la mujer, que asesore a este colectivo y preste apoyo en materia laboral para potenciar el acceso de las mujeres a un puesto de trabajo digno así como incentivar la creación de nuevas empresas por ellas.
- ➔ Desarrollo de acciones de concienciación en la igualdad para los escolares, como talleres de cambio de rol, para fomentar una conciencia de igualdad desde edades tempranas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Destino Sostenible

Los destinos turísticos poseen una capacidad de carga que se ve en algunos casos sobrepasada. En el caso de Lanjarón, ésta se mantiene en unos buenos niveles, aunque la afluencia es bastante mayor en determinados meses. Por ello, y con el fin de mantener el consumo energético de los mismos así como la generación de residuos dentro de unos niveles aceptables para el destino, se promueve la implantación de una serie de mejoras energéticas aprovechando el desarrollo de nuevos equipamientos de generación de energía menos contaminante que se han desarrollado ampliamente en los últimos tiempos. Por ello se propone:

- ➔ Desarrollo de programas de transición energética, dirigidos sobre todo a mejorar la eficiencia energética en edificios públicos así como el cambio de luminarias exteriores en el municipio, para instalar luces led de bajo consumo.
- ➔ Creación de un cinturón verde. Aprovechando la privilegiada ubicación de Lanjarón y la abundancia de espacios verdes, se pretende crear una ruta turística biosaludable, que gire en torno a la sostenibilidad. De esta forma se crearía un cinturón verde que permita la práctica de deporte por los espacios verdes más significativos.
- Sistema de seguimiento y evaluación del plan

Para poder realizar un seguimiento del plan y evaluar si se ha cumplido con los objetivos planteados, se establecen unos indicadores de seguimiento.

Organismo encargado del cumplimiento de los indicadores:

Los indicadores de seguimientos serán los elementos a observar para la vigilancia del cumplimiento del Plan. El organismo encargado de ello será la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Lanjarón.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las acciones descritas se corresponde con el plazo de vigencia del plan, es decir, el año 2020 y 2021.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Lanjarón cumple **con catorce** de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42C0U8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lanjarón:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Certificado del Secretario Municipal del Ayuntamiento de Lanjarón, afirmando que el municipio de Lanjarón presta a la población local y a la población turística los servicios básicos recogidos en el artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo estos el alumbrado público, el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, pavimentación de las vías públicas, reforzando los mismos durante los meses de mayor afluencia turística.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Certificado del Secretario Municipal del Ayuntamiento de Lanjarón afirmando que el municipio presta a la población local y a la población turística una serie de servicios que no considerándose básicos o de obligada prestación por el ayuntamiento según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conviene oportuno prestar, siendo los mismos:

- Biblioteca.
- Oficina de turismo.
- Consultorio médico.
- Servicio de protección Civil.
- Instalaciones deportivas.
- Piscina municipal.
- Servicio de recogida de residuos para su reciclaje.
- Servicio de autobús urbano gratuito.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

Se aporta Informe de Actuaciones Municipales orientadas a la accesibilidad universal, en el que se relacionan las actuaciones encaminadas a la consecución de una accesibilidad física, respetando el medio natural y el paisaje que caracteriza al municipio. Además se han puesto en marcha una serie de medidas de acceso cognitivo a la información del destino.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se adjunta informe de la Interventora del Ayuntamiento de Lanjarón indicando, respecto al presente requisito, que las inversiones para la promoción e infraestructuras turísticas previstas en el presupuesto municipal relativo a los ejercicios 2019 y 2020 son las siguientes:

- Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) 2018: remodelación de la Plaza San Roque.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 153.622.10
IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 170.686,00 euros
- Museo del Agua.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 333.622.10
IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 20.000,00 euros
- 1,5% Cultural: intervención para la conservación, puesta en valor y enriquecimiento del entorno del Castillo medieval de Lanjarón para uso público.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 450.619.00 23
IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 1.266,66 euros
- PFEA 2019 especial: acondicionamiento y señalización de rutas turísticas.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 450.619.00
IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 58.500 euros

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Presentan informe técnico sobre la existencia de oficina municipal de turismo creada en 2008 e inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía ese mismo año. Asimismo es totalmente accesible y está señalizada y equipada debidamente. Dispone de rampa de acceso para personas de movilidad reducida, así como mostrador de menor altura.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Lanjarón posee numerosos recursos de gran valor natural, cultural y etnográfico. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico recoge en su guía digital del patrimonio cultural diversos inmuebles, muebles e incluso patrimonio inmaterial reconocido por su valía, como son el edificio del Balneario de Lanjarón, el Castillo Medieval, el Hotel Parque, la Iglesia de la Encarnación, la semana santa, el arte de la fabricación de guitarras, los buñuelos como producto gastronómico tradicional...entre otros.

En cuanto a bienes protegidos y declarados oficialmente de interés cultural y/o turístico en el municipio de Lanjarón, se encuentran;

-El Castillo Medieval, conocido popularmente como “el castillo de los moros” está integrado dentro del Patrimonio Cultural Español está protegido desde 1949. El Castillo ha sido declarado como Bien de Interés Cultural e inscrito en el Registro BIC de Inmuebles con el código 51-0007777-0000. Se adjunta certificado de secretaría con los datos relativos a la protección del bien.

-La Fiesta de la Carrera del Agua, declarada en el año 2018 por la Junta de Andalucía como fiesta de interés turístico andaluz. Se adjunta el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2018 donde fue publicada la “Orden de 17 de abril de 2018 por la que se declara a la Carrera del Agua de Lanjarón (Granada) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía”.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se aporta informe del Registro de Turismo de Andalucía con las plazas de alojamiento inscritas, son 1428 (Incluye VFT y VTAR).

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

El Ayuntamiento aporta un informe sobre la adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, en el que se redactan todas las medidas adoptadas para tal fin que el Ayuntamiento lleva a cabo.

Entre ellos figuran la conservación, puesta en valor y enriquecimiento del Castillo Medieval, acondicionamiento del Museo del Agua, y la restauración de una de las principales plazas con encanto, la plaza de San Roque.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se aporta informe del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Lanjarón, donde se indica que se prestan servicios y actividades de atención a la mujer, entre otros:

- 1- Taller de pintura para mujeres en Lanjarón.
- 2- Realización de la semana de la mujer.
- 3- Realización de diferentes talleres.
- 4- Conciertos didácticos al aire libre por mujeres con lectura de manifiesto para el día contra la violencia de género.
- 5- Ayuntamiento con más representación de mujeres trabajando.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Presentan informe de la arquitecta técnica de Lanjarón y Certificado del Ayuntamiento indicando que el término municipal de Lanjarón, forma parte del Parque Natural y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Se aporta documento del Secretario del Ayuntamiento de Lanjarón dónde se certifica que el Ayuntamiento de Lanjarón ha llevado a cabo el acondicionamiento de diferentes caminos rurales en el término municipal de Lanjarón, para la mejora del acceso de la población en general a los espacios naturales y agrícolas.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aportan informe técnico, suscrito por la arquitecto técnico municipal en el que se recoge, en síntesis, que el planeamiento vigente del municipio prevé un sistema de dotaciones de espacios libres, siendo de 11,77 m² por habitante, alcanzando el estándar de 5,00m²/hab. Establecido en el artículo 10.1.a), c), c1) de la Ley 7/2002, de 17 diciembre.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Se aporta Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Lanjarón dónde se recogen las actuaciones relativas al impulso e implicación en el desarrollo de políticas medioambientales respetuosas con el medio y los recursos naturales, dirigidas a mejorar la eficiencia de los medios de transporte, reducir las emisiones de CO₂, concienciar a la población sobre el cambio climático, reducir la generación de residuos, uso de energías alternativas...entre otras.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Asimismo, se desprende del certificado del Secretario que desde el Ayuntamiento de Lanjarón se ha puesto en marcha una iniciativa para la creación, mejora, mantenimiento y difusión de gran variedad de senderos y caminos que permitan a la población desplazarse a lo largo del municipio sin necesidad de usar medios motorizados.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

El Ayuntamiento de Lanjarón, y en concreto la Concejalía de Turismo, apuesta firmemente por la mejora de la calidad de los bienes y servicios ofertados tanto a la población local como a la población asistida.

En concreto, los servicios y establecimientos certificados son:

-La oficina municipal de información turística: reconocida con el distintivo Q de Calidad Turística, otorgado por el Instituto para la Calidad Turística Española, y que ha renovado de nuevo y de forma consecutiva en 2020. Además, la oficina ha conseguido en 2020 certificarse con el sello Safe Tourism Certified.

-El Balneario de Lanjarón y el Hotel Balneario de Lanjarón, también ha obtenido en este 2020 su certificado Q de Calidad Turística.

-El municipio de Lanjarón ha obtenido el certificado “Safe Tourism Certified”, configurándose como el primer destino turístico de España certificado de forma íntegra como destino seguro. Para ello se aplicaron los protocolos higiénico-sanitarios de prevención del COVID 19, elaborados por el ICTE, en la mayoría de establecimientos de alojamiento y restauración del municipio. Además se impartió una formación a todos los comercios y se elaboró y ejecutó un plan de contingencia contra el Covid-19 en todos los espacios públicos, prestando mayor atención en los espacios más concurridos y de mayor interés turístico.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lanjarón:



i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

No queda suficientemente acreditado este elemento de valoración.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQ08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

El municipio de Lanjarón no cuenta con declaraciones de zona gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se presenta Informe de la Concejalía de Atención al Vecino del Ayuntamiento. Sin embargo, se considera que no queda acreditado convenientemente este elemento de valoración.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

De la memoria explicativa presentada, de acuerdo al artículo 5.f) del Decreto regulador, se desprende que el municipio presenta dificultades de implantación o desarrollo de las siguientes actividades y servicios municipales, que bien directa o indirectamente inciden en el turismo:

Instalaciones y servicios públicos de competencia municipal

- Recogida de residuos.
- Suministro de agua.
- Contenerización.
- Servicio de limpieza.
- Mantenimiento de calles, mobiliario urbano y zonas verdes.
- Aparcamientos públicos.
- Bienes de Interés Cultural.
- Servicios e instalaciones complementarios.

Asimismo, en la documentación presentada se indica las **Instalaciones y servicios públicos de competencia autonómica:**



- 1- Extrarradio de núcleo poblacional.
- 2- Parque del Salao. Pertenece a la Junta de Andalucía, aunque está cedido su uso al Ayuntamiento de Lanjarón.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3- Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada. Conlleva una serie de responsabilidades en materia de protección de flora y fauna silvestre, así como de todos los ecosistemas naturales.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Atendiendo a los servicios y actividades señalados en el punto anterior, a continuación se detallan ciertas propuestas:

- Los turnos de recogida de residuos resultan insuficientes en las épocas que el municipio experimenta un aumento de su población por la llegada de visitantes.
- Se precisa una renovación de los depósitos y sistema de abastecimiento que no es posible afrontar actualmente debido a su coste.
- Dado el aumento de la cantidad de residuos generados, se hace preciso aumentar el número de recipientes o contenedores para almacenar temporalmente.
- Todas las medidas adoptadas para prevenir el contagio de Covid-19 deberán mantenerse por un periodo de tiempo, que significa un aumento de costes.
- Reforzar la plantilla de personal de mantenimiento para poder atender las incidencias que se producen diariamente. Asimismo, se hace necesario reponer los elementos del mobiliario urbano de forma continua, sobre todo bancos, farolas y papeleras.
- Creación de nuevos espacios de aparcamientos públicos que permita satisfacer la demanda.
- Rehabilitación del Castillo de Lanjarón para que se mantenga en condiciones estructurales óptimas.
- El Ayuntamiento debe garantizar que las instalaciones y equipamientos turísticos y generales están en estado óptimo, por lo que las tareas de limpieza y mantenimiento se deben reforzar durante los meses de mayor afluencia de visitantes.
- El mantenimiento de cunetas en buen estado, la vegetación y los árboles de la zona, el alumbrado público, el delineamiento de carreteras y el mantenimiento de los pasos de peatones, entre otras.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Lanjarón, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Lanjarón fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lanjarón, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Granada, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (GRANADA).**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/03/2021 17:22:04	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	KWMFJT7HGZJVHDT2FTMTEWYH42CQU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	